

CIRCULAR

DRN-GTH-065

Bogotá D.C., 12 de junio de 2019

PARA: Registradores Distritales y Delegados Departamentales

ASUNTO: Vinculación supernumerarios inscripción de cédulas 2019

Con el propósito de dar un apoyo administrativo y electoral a la Registraduría Distrital y a las Delegaciones Departamentales en el proceso de inscripción de cédulas 2019, se remiten a continuación las siguientes resoluciones de autorización de vinculación de personal supernumerario que apoyará la inscripción de cédulas para las Elecciones de Autoridades Territoriales 2019:

- Resolución N° 5955 del 12 de junio de 2019 Apoyo a inscripción de cédulas
- Resolución Nº 5954 del 12 de junio de 2019 Apoyo Administrativo
- Resolución N° 5953 del 12 de junio de 2019 Coordinadores de Inscripción de Cédulas

Resolución Nº 5955 del 12 de junio de 2019

La vinculación de este personal supernumerario se efectuará en estricto orden de mérito atendiendo lo establecido en la Circular N°. DRN-GTH-047 del 03 de mayo de 2019 y en las respectivas resoluciones de convocatorias proferidas por los Registradores Distritales y los Delegados Departamentales en cada circunscripción electoral.

En el caso eventual que las listas de elegibles para el cargo Auxiliar de Servicios Generales, queden desiertas o sean insuficientes para la selección de este personal supernumerario, el procedimiento para la provisión de dichos cargos será el siguiente:

- En cada Delegación Departamental se unificarán las listas de elegibles de los municipios cercanos que correspondan a la misma convocatoria (Auxiliar de Servicios Generales), para que se ofrezca esta oportunidad laboral.
- 2. Si no es posible unificar estas listas o no se puedan cubrir todas las plazas con el mecanismo antes mencionado, los Delegados Departamentales, Registradores Especiales o el Registrador Municipal correspondiente, seleccionarán directamente este personal atendiendo lo siguiente:



- Los postulados no deben tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los respectivos nominadores o por quien lo postula.
- Los postulados no deben ser militantes activos de ningún partido o movimiento político.
- Los postulados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 17980 de 2018 (manual de funciones y requisitos).
- Los postulados no deberán estar incursos en ningún tipo de inhabilidad para ejercer el cargo.

Los Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y/o Registradores Auxiliares, se deben comprometer a postular ciudadanos con las suficientes competencias y compromiso institucional para desarrollar esta actividad, teniendo en cuenta la importancia de la función que este personal deberá cumplir.

Resoluciones 5941 y 5953 del 12 de junio de 2019

Para la provisión de estos empleos, los Registradores Distritales, Delegados Departamentales, Registradores Especiales y/o Registradores Municipales, seleccionarán directamente este personal bajo los siguientes lineamientos:

- Los postulados no deben tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente, con los nominadores o por quien lo postula.
- Los postulados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Nº. 17980 de 2018 (manual de funciones y requisitos).
- No deben ser militantes activos de ningún partido o movimiento político.
- No deberán estar incursos en ningún tipo de inhabilidad para ejercer el cargo.

Teniendo en cuenta la importancia de las funciones que el personal de apoyo administrativo y los coordinadores de inscripción de cédulas deberán cumplir, los Registradores Distritales, Delegados Departamentales, Registradores Especiales, Registradores Municipales y/o Registradores Auxiliares, se deben comprometer a postular ciudadanos con las suficientes competencias y compromiso institucional para desarrollar las actividades que les sean encomendadas.



Se resalta que la selección de personal supernumerario para apoyo administrativo en cada municipio, la realizará única y exclusivamente el Registrador Municipal, atendiendo los lineamientos previamente señalados.

Cualquier inquietud sobre los cupos asignados en las respectivas Resoluciones, será atendida por el servidor Oscar Mario Cerezo Basante, al correo omcerezo@registraduria.gov.co, o a la ext 1445.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO

Gerente del Talento Humano

Anexo copia de las Resoluciones Nos. 5953, 5954 y 5955 de 2019.

Revisó: Gustavo Adolfo Sánchez Nayarro Libratoro: Adriana Guevara Aladina Libratoro